

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-16008-19-1263-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1263

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	314,050.3
Muestra Auditada	251,151.1
Representatividad de la Muestra	80.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 314,050.3 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	179,143.2
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	104,027.3
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio del U006)	30,879.8
Total del universo fiscalizable	314,050.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los comprobantes de las transferencias bancarias, el Anexo de Ejecución no. 0088/24 y los Apartados “D” y “F”.

NOTA: Se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables por 15,401.5 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 314,050.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 251,151.1 miles de pesos, que representaron el 80.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior para el ejercicio fiscal 2024 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 3, 4, 5, 6, 10, 17, 25 y 27.

2024-B-16000-19-1263-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de un sistema de control interno consolidado sobre el comportamiento de algunas actividades, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en

incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 3, 4, 5, 6, 10, 17, 25 y 27.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 314,050.3 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas y específicas, de las que una se destinó para la administración y ejercicio de los recursos aportados por la entidad federativa, y que generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente los ingresos por 314,050.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos, así como las erogaciones por 309,316.7 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 261,873.0 miles de pesos, y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, fue congruente con el importe reportado como ejercido, los cuales estuvieron vigentes; no obstante, cuatro comprobantes correspondientes a una persona física y a una persona moral por un total de 378.0 miles de pesos referentes a los capítulos 2000 y 3000, dos recibos de dos personas por 27.5 miles de pesos, referentes al capítulo 1000, se cancelaron

2024-5-06E00-19-1263-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física, así como a las personas morales con Registro Federal de Contribuyentes TME840315KT6 e ICT920525GC6, denominadas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. e Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán por emitir comprobantes fiscales que se identificaron como cancelados, con domicilios fiscales en AV. Parque Vía número 198, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 y

Periférico Paseo de la República número 425, Col. Isaac Arriaga, Morelia, Michoacán, C.P. 58210, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fueron congruentes con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán recibió los recursos del gasto federalizado por 314,054.0 miles de pesos, de los que se erogaron 309,316.7 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)			
Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
	(A)=B+C	(B)	(C)
1000 Servicios personales	294,518.0	165,582.5	128,935.5
2000 Materiales y suministros	2,170.7	1,253.9	916.8
3000. Servicios generales	12,628.0	7,625.3	5,002.7
Total	309,316.7	174,461.7	134,855.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el Instituto.

Resultado núm. 7

De los 179,143.2 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 174,461.7 miles de pesos, es decir, el 97.4% del presupuesto transferido por medio del U006 por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 4,681.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los plazos establecidos.

Durante el primer trimestre del 2025 la entidad fiscalizada pagó 3,429.9 miles de pesos del U006, que correspondió al monto que se tenía pendiente al 31 de diciembre de 2024, por lo que no existieron recursos por reintegrar a la TESOFE por la falta de ejercicio.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)												
Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Total U006 con rendimientos financieros	179,146.9	174,461.7	4,685.2	171,461.7	171,031.8	3,429.9	3,429.9	0.0	174,461.7	4,685.2	4,685.2	0.0
1000. Servicios personales	170,264.0	165,582.5	4,681.5	162,582.5	162,155.6	3,426.9	3,426.9	0.0	165,582.5	4,681.5	4,681.5	0.0
2000. Materiales y suministros	1,253.9	1,253.9	0.0	1,253.9	1,250.9	3.0	3.0	0.0	1,253.9	0.0	0.0	0.0
3000. Servicios generales	7,625.3	7,625.3	0.0	7,625.3	7,625.3	0.0	0.0	0.0	7,625.3	0.0	0.0	0.0
Total U006	179,143.2	174,461.7	4,681.5	171,461.7	171,031.8	3,429.9	3,429.9	0.0	174,461.7	4,681.5	4,681.5	0.0
Rendimientos financieros U006	3.7	0.0	3.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.7	3.7	0.0
FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el ICATMI.												

Con lo anterior, se constató que 4,685.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	4,681.5	4,681.5	0.0	0.0
Rendimientos financieros	3.7	3.7	0.0	0.0
Total	4,685.2	4,685.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y la documentación comprobatoria, proporcionada por el Instituto.

Resultado núm. 8

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, recibió los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024 por 134,907.1 miles de pesos, de los que se erogaron 134,855.0 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de los recursos, que representó el 99.9% de los recursos asignados, por lo que reintegró los recursos no comprometidos por 52.1 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024 por 160,745.3 miles de pesos para el pago de sueldos, así como de prestaciones económicas referentes a despensa, previsión social múltiple, ayuda para gastos escolares y apoyo para lentes para personal administrativo, así como despensa, apoyo para material didáctico y apoyo para lentes, para personal docente, no rebasaron el importe autorizado en cada categoría para las dos zonas económicas.

Asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; además, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales y no institucionales y se verificó que las instituciones que brindaron servicios financieros contaron con su registro en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Resultado núm. 10

Se verificó que los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024 por 2,656.6 miles de pesos para el pago del total de percepciones correspondientes a cinco

puestos de trabajo de personal administrativo para la zona económica II, no se ajustaron a las plantillas autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024, cláusulas quinta, inciso c, y sexta, y el Apartado "B", y de los Apartados "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para al Salario del Sector Educativo.

2024-E-16008-19-1263-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,656,618.41 pesos (dos millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 41/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el pago de 14 plazas en exceso de personal administrativo para la zona económica II, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024; cláusulas quinta, inciso c, y sexta y el Apartado "B", y de los Apartados "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para al Salario del Sector Educativo.

Resultado núm. 11

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán realizó pagos indebidos de sueldos y prestaciones por 70.4 miles de pesos, con los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; correspondientes al pago de tres trabajadores en periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65 fracción II; y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024: cláusula quinta, inciso c.

2024-E-16008-19-1263-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,415.70 pesos (setenta mil cuatrocientos quince pesos 70/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el pago indebido de sueldos y prestaciones correspondiente a tres trabajadores en periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024; cláusula quinta, inciso c.

Resultado núm. 12

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, careció de un profesiograma específico que correspondiera a su estructura organizacional por lo que no se pudo constatar que las personas cumplieran con un perfil profesional requerido según el puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 fracción IV, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024, cláusula, quinta inciso c.

2024-B-16000-19-1263-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión carecieron de un profesiograma específico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, por lo que no se pudo constatar que las personas cumplieran con un perfil profesional requerido según el puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024; cláusula quinta, inciso c.

Resultado núm. 13

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán realizó pagos indebidos a 15 trabajadores por 4,009.2 miles de pesos, de los que no se comprobó su asistencia, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024, cláusula quinta inciso c.

2024-E-16008-19-1263-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,009,238.67 pesos (cuatro millones nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por realizar pagos a 15 trabajadores, de los que no se confirmó su asistencia en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 de enero de 2024; cláusula quinta, inciso c.

Resultado núm. 14

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán realizó pagos indebidos a 13 trabajadores que recibieron remuneraciones de otros centros de educación y de los que no se presentaron los oficios de compatibilidad de horarios en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024, cláusula quinta inciso c.

2024-B-16000-19-1263-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron pagos a 13 trabajadores que recibieron remuneraciones de otros centros de trabajo y de los que no se presentaron los oficios de compatibilidad de horarios en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024; cláusula quinta, inciso c.

Resultado núm. 15

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes coincidió con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; sin embargo la Clave Única de Registro de Población de tres trabajadores se identificó con estatus “no encontrada” en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, numerales primero y quinto.

2024-B-16000-19-1263-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que la clave de Clave Única de Registro de Población de tres trabajadores se encontrara en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, numerales primero y quinto.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios**Resultado núm. 16**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, no ejerció recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales ni de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024 en adquisiciones que requirieran procesos de licitación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,736,272.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 251,151.1 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 314,050.3 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con relación a los recursos federales del programa por 179,143.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió y devengó 174,461.8 miles de pesos, y pagó 171,031.9 miles de pesos que representaron el 95.5% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2025, pagó 174,461.7 miles de pesos, que representaron el 97.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,681.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos, así como los rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos.

Con relación a los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, la entidad recibió 134,907.1 miles de pesos, de los cuales 104,027.3 miles de pesos se destinaron para cubrir parcialmente la participación estatal en el Anexo de Ejecución, y 30,879.8 miles de pesos fuera del mismo. De estos recursos, pagó, al 31 de marzo de 2025, un total de 134,855.0 miles de pesos y reintegró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, 52.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,548.1 miles de pesos, que representó el 3.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán realizó un ejercicio razonable de los recursos del gasto federalizado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron

vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.
- ✓ Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I y 65, fracciones II y IV
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-Bis
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán número 0088/24, de fecha 10 enero de 2024; cláusulas quinta, inciso c, y sexta y el Apartado "B", y de los Apartados "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para al Salario del Sector Educativo

Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 3, 4, 5, 6, 10, 17, 25 y 27

Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, numerales primero y quinto

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.